

---

**CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017**

---

## ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN UN MÁXIMO DE 45.197.544 EUROS CON LA FINALIDAD DE DEVOLVER APORTACIONES A LOS ACCIONISTAS, MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CON EXPRESA FACULTAD DE SUBDELEGACIÓN) PARA FIJAR LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA REDUCCIÓN EN TODO LO NO PREVISTO POR LA JUNTA GENERAL, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LAS FACULTADES DE DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.

### **Propuesta de acuerdos a la Junta:**

1º.- Reducir el capital social de la Sociedad en un importe máximo de 45.197.544 euros.

La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones.

Habida cuenta de lo anterior, el importe bruto a abonar a los accionistas será, como máximo, de 2 euros por acción.

La reducción de capital social se realizará íntegramente con cargo al capital social.

La reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

Este acuerdo de reducción del capital social se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

La cantidad por la que finalmente se reduzca el capital social será satisfecha a los accionistas, en el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, conforme a las disposiciones vigentes para las entidades participantes y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), pone a disposición de las entidades participantes.

Una vez ejecutado el presente acuerdo de reducción del capital social, se procedería a modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a fin de que refleje la nueva cifra de capital social y el nuevo importe del valor nominal de las acciones.

2º.- Facultar al Consejo de Administración a fin de que proceda a la ejecución del presente acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente

enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de solicitar ante los organismos competentes la exclusión y admisión a negociación con el nuevo valor nominal de las acciones tras la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en el Presidente del Consejo o en el Secretario o en el Vicesecretario del Consejo de Administración, o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere.

**Las anteriores propuestas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrado el 28 de junio de 2017.**